



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210034400

Obre en autos las notificaciones visibles a folios 62 a 66 del plenario.

Ahora bien, revisada la documental, a través de la cual pretende tener por notificado al demandado, advierte el Despacho que la misma no será tenida en cuenta como quiera que se evidencia que la notificación fue remitida a un apartamento que no fue informado en el acápite de notificaciones, téngase en cuenta que se informó la carrera 12 N.17-95 mientras que se surtió a la carrera 12 N.17-95 **AP.804**, igualmente, se advierte que la certificación de entrega refiere el aviso de que trata el art. 292 y no la citación del 291, por lo dilucidado, el despacho rechaza la misma.

En consecuencia, se insta al abogado actor para que proceda realizar las diligencias de enteramiento a la pasiva, atendiendo lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e3a8eefdbbb23badfa01bb46fd3a5479106c43400a6281483c846c029a5664f**

Documento generado en 19/10/2021 05:26:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>